

DECRETO Número CAB/2022/9518 de fecha 08/12/2022

Referencia:	2022/00018543J
Asunto:	C.B. DF, RC Y CSS DE LA OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nºexp: 2022/00018543J
Ref : RCHO/AMBG

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 26.11.2022 relativa a la adjudicación del contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA”.T.M. DE BETANCURIA, se emite la siguiente

PROPUESTA DE DECRETO

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

Grupo 1. Proyectos arquitectónicos. Dividido en dos lotes:

- Nº 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos arquitectónicos con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de arquitecto y arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Grupo 2. Proyectos de ingeniería. Dividido en dos lotes:

- Nº 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 29.08.2022 se adjudicó a favor de las empresas, que se relacionan a continuación y según ofertas, el contrato de servicio denominado “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes”, respecto del Lote 2 a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos de ingeniería con un PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €), que requieran para su ejecución de ingeniero y/o ingeniero técnico, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
JUAN MANUEL SOTO ÉVORA	100
DANIEL ORTEGA HERNÁNDEZ	100
ACT INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.L	100
ESTUDIO TÉCNICO FUERTEVENTURA SLP	100
INGENIERÍA TÉCNICA CANARIA, S.A	100
TOMÁS FRANCISCO FUENTES BERRIEL	100
UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L.	100
ESTUDIO INZAN S.L	83,75

TERCERO.- Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 2a y este Cabildo, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea el día 13.10.2022.

CUARTO.- Con fecha 04.11.2022 se emite documento de licitación del contrato basado en el Lote 2a del Acuerdo Marco denominado contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA”.T.M. DE BETANCURIA

QUINTO.- El citado contrato basado consiste en la prestación del servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA”.T.M. DE BETANCURIA, con un presupuesto base de licitación de ocho mil novecientos setenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos (8.971,64 €), incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de quinientos ochenta y seis euros con noventa y tres céntimos (586,93 €).

El Valor Estimado (VE) del contrato asciende a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMOS (8.384,71 €).

SEXTO.- Consta incorporado en el expediente providencia del Presidente del Cabildo de Fuerteventura donde se estima la justificación de la necesidad de celebrar el contrato basado y la

insuficiencia de medios de fecha 22.10.2022, estudio económico de fecha 26.10.2022, informe de capacidad financiera y los documentos de retención de crédito que se indican a continuación expedidos con cargo a la aplicación presupuestaria para la anualidad 2022, 2023 y 2024 nº 3310 9430G 65002 denominada "AYTO.BETANCURIA:PLAN INSULAR COOPERACIÓN OBRAS Y S.M.(PICOS)" distribuidas en:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Referencia	Nº de Operación	Importe
2022	3310 9430G 65002	22022005129	220220042319	448,58 €
2023	3310 9430G 65002		220229000721	8.074,58 €
2024	3310 9430G 65002		220229000721	448,58 €
			TOTAL	8.971,74 €

SEPTIMO.- Con fecha 09.11.2022, se cursaron invitaciones a las empresas propuestas en el informe técnico del Servicio Promotor que integraron en su equipo responsable del contrato a Ingenieros Industriales o a Ingenieros Técnicos Industriales de las ramas eléctrica, mecánica, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediéndose un plazo de 5 días hábiles para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 16.11.2022.

OCTAVO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 17.11.2022, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes ofertas al contrato basado de servicios:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS
JUAN MANUEL SOTO EVORA	14.11.2022
UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L.	14.11.2022

NOVENO.- Las ofertas presentadas y objeto de valoración son las siguientes:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
JUAN MANUEL SOTO EVORA	6.588,78 €	461,21	7.049,99 €
UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L.	6.245,77 €	437,20 €	6.682,97 €

DECIMO.- A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014), en este caso:

Quando concurren dos licitadores: "Quando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta."

Cálculo sobre las ofertas:

EMPRESA	OFERTAS
---------	---------

	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
JUAN MANUEL SOTO EVORA	6.588,78 €	461,21	7.049,99 €
UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4 S.L.	6.245,77 €	437,20 €	6.682,97 €
20% de 7.049,99 €			1.410,00 €

A la vista de los resultados no se observa ninguna oferta inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta (el umbral de anormalidad es de 5.639,99 €), con lo que no se encuentran ofertas desproporcionadas o temerarias.

DECIMOPRIMERO.- Aplicando los criterios de valoración de las ofertas presentadas según al documento de licitación, teniendo en cuenta que:

La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \times (PBL - O_i) / (PBL - CB), i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

“Pi” es la puntuación de cada oferta.

“PBL” es el Presupuesto base de licitación del contrato

“Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

“CB” es el “umbral de la anormalidad”

El “umbral de anormalidad” es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en el PCAP del acuerdo marco.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote.

Por lo tanto:

EMPRESA	OFERTAS			PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL	
JUAN MANUEL SOTO EVORA	6.588,78 €	461,21 €	7.049,99 €	61,95 PUNTOS
UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L.	6.245,77 €	437,20 €	6.682,97 €	90 PUNTOS

Este contrato basado se adjudicará tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Acuerdo Marco	100 puntos
Oferta económica	90 puntos

La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica.

Por lo expuesto, el resultado con la puntuación total de cada una de las empresas, es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ACUERDO MARCO	PUNTUACIÓN TOTAL
JUAN MANUEL SOTO EVORA	61,95 PUNTOS	100 PUNTOS	161,95 PUNTOS
UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4 S.L.	90 PUNTOS	100 PUNTOS	190 PUNTOS

DECIMOSEGUNDO.- A la vista de los documentos que obran en el expediente la mejor oferta es la presentada por UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. por la cantidad de seis mil seiscientos ochenta y dos euros con noventa y siete céntimos (6.682,97 €) incluido el IGIC por importe de cuatrocientos treinta y siete euros con veinte céntimos (437,20 €).

DECIMOTERCERO.- Mediante Requerimiento del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura Número CF/00000004/0004/000036694 de fecha 21.11.2022, siendo la mejor oferta la presentada por UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. por la cantidad de seis mil seiscientos ochenta y dos euros con noventa y siete céntimos (6.682,97 €) incluido el IGIC por importe de cuatrocientos treinta y siete euros con veinte céntimos (437,20 €), se requiere a la citada empresa, para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL <https://sede.cabildofuer.es>, y de conformidad con las cláusulas 16.2.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

a) Constitución de la garantía definitiva por importe de 312,29 € equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

b) Certificaciones positivas, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expedidas por: La Agencia Estatal de la Administración Tributaria; La Agencia Tributaria Canaria y La Tesorería de la Seguridad Social]

DECIMOCUARTO.- Consta en el expediente el bastanteo de poderes y situación de alta en el IAE, así como la documentación aportada con números de registro 2022042459 fecha 21.11.2022, justificativa del carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la UTE y de cada una de las empresas que la conforman, así como la solicitud de constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio de los honorarios a percibir.

DECIMOQUINTO.- El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)".

DECIMOSEXTO.- .- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 312,29 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), a la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292** para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y la previa solicitud de la empresa.

Segundo.- Adjudicar el contrato basado de **servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA".T.M. DE BETANCURIA,** , a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292,** por la cantidad de seis mil seiscientos ochenta y dos euros con noventa y siete céntimos (6.682,97 €) incluido el IGIC por importe de cuatrocientos treinta y siete euros con veinte céntimos (437,20 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292,** el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (448,58 €) incluido IGIC que asciende a 29,35 €, distribuido de la siguiente manera y con cargo a la siguiente partida presupuestaria nº 3310 9430G 65002 denominada "AYTO.BETANCURIA:PLAN INSULAR COOPERACIÓN OBRAS Y S.M.(PICOS)"

	APLICACIÓN	Nº	DE	Nº	DE	IMPORTE
--	------------	----	----	----	----	---------

ANUALIDAD 2022	PRESUPUESTARIA	REFERENCIA	OPERACIÓN	INCLUIDO IGIC
	3310 9430G 65002	22022005129	220220042319	448,58 €

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292, por un importe para el 2023 de cinco mil setecientos ochenta y cinco euros con ochenta y un céntimos (5.785,81 €) incluido IGIC que asciende a 378,51 €, y por un importe para el 2024 de cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (448,58 €) incluido IGIC que asciende a 29,35 €, distribuido de la siguiente manera y con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Operación	Importe Igic incluido
2023	3310 9430G 65002	220229000721	5.785,81 €
2024	3310 9430G 65002	220229000721	448,58 €
		TOTAL	6.234,39 €

Quinto.- Designar a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos según su oferta:

EQUIPO DF	NOMBRE	TITULACIÓN ACADEMICA	DNI
Director de obra y responsable del contrato	Ernesto Iglesias Groth	Ingeniero Técnico Industrial	42.826....-B
CoDirector de obra	José Ángel Matías López	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	13.160....-M
CoDirector de obra	Luis José Gómez Iglesias	Ingeniero Industrial	78.700....-V
Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra	Luis José Gómez Iglesias	Ingeniero Industrial	78.700....-V

Sexto.- Designar a D. D. Félix José Montelongo Reyes, Técnicos de Infraestructuras, responsable técnico del citado contrato.

Séptimo.- Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia.

Octavo.- El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

Noveno.- El cómputo del plazo para la ejecución del servicio se efectuará desde el día siguiente de la aceptación por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato basado hasta la finalización de las prestaciones contratadas.

Décimo.- Proceder a la publicación del presente Decreto en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Decimoprimer.- Notificar el presente Decreto a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

*El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.*

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
08/12/2022 a las 6:51:56
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 08/12/2022 a las
6:52:04 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR

DECRETO Número CAB/2022/9563 de fecha 09/12/2022

Referencia:	2022/00018543J
Asunto:	C.B. DF, RC Y CSS DE LA OBRA DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Servicio de Contratación
Nºexp: 2022/00018543J
Ref : RCHO/AMBG

En relación al Decreto número CAB/2022/9518 de fecha 08/12/2022 en el expediente de contratación **2022/00018543J** correspondiente al Contrato Basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud del proyecto de obras denominado **“ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA”.T.M. DE BETANCURIA**

PRIMERO.- Advertido error material en el resuelvo de dicho Decreto número CAB/2022/9518 de fecha 08/12/2022.

Donde dice (se resalta):

“Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 312,29 € , equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), a la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292** para la constitución de la garantía definitiva, (...)

Segundo.- Adjudicar el contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de **“ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA”.T.M. DE BETANCURIA, ,** a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292**, por la cantidad de (...)

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292**, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de (...)

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292**, por un importe para el 2023 (...)

Debe decir (se resalta):

“Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 312,29 € , equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), a la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593,**

(conformada por las empresas IRCARE con CIF: B-38377735 y CIVIL 4 S.L. con CIF: B24599292), para la constitución de la garantía definitiva, (...)

Segundo.- Adjudicar el contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA".T.M. DE BETANCURIA, , a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, (conformada por las empresas IRCARE con CIF: B-38377735 y CIVIL 4 S.L. con CIF: B24599292),** por la cantidad de (...)

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, (conformada por las empresas IRCARE con CIF: B-38377735 y CIVIL 4 S.L. con CIF: B24599292),** el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de (...)

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, (conformada por las empresas IRCARE con CIF: B-38377735 y CIVIL 4 S.L. con CIF: B24599292),** por un importe para el 2023 (...)"

SEGUNDO.- Visto lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de decreto.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Corregir error material en el resuelto de dicho Decreto número CAB/2022/9518 de fecha 08/12/2022

Donde dice (se resalta):

"Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 312,29 € , equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), a la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292** para la constitución de la garantía definitiva, (...)

Segundo.- Adjudicar el contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA".T.M. DE BETANCURIA, , a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L - CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292,** por la cantidad de (...)

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292,** el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de (...)

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, CIF IRCARE nº : B-38377735 y CIF CIVIL 4 S.L. nº: B24599292**, por un importe para el 2023 (...)"

Debe decir (se resalta):

"Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 312,29 € , equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), a la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, (conformada por las empresas IRCARE con CIF: B-38377735 y CIVIL 4 S.L. con CIF: B24599292)**, para la constitución de la garantía definitiva, (...)

Segundo.- Adjudicar el contrato basado de servicios de dirección facultativa, responsable del contrato y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de "ACONDICIONAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DEL ENTORNO DE LA ALBERCA DE BETANCURIA".T.M. DE BETANCURIA, , a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, (conformada por las empresas IRCARE con CIF: B-38377735 y CIVIL 4 S.L. con CIF: B24599292)**, por la cantidad de (...)

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, (conformada por las empresas IRCARE con CIF: B-38377735 y CIVIL 4 S.L. con CIF: B24599292)**, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de (...)

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 y 2024 a favor de la empresa **UTE IRCARE CANARIAS, S.L -CIVIL 4 S.L. con NIF: U76770593, (conformada por las empresas IRCARE con CIF: B-38377735 y CIVIL 4 S.L. con CIF: B24599292)**, por un importe para el 2023 (...)"

SEGUNDO.- Comunicar el presente Decreto a cuantos interesados aparezcan en el expediente, con indicación de los recursos que procedan.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
09/12/2022 a las 11:21:15
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 09/12/2022 a las
11:21:17 por:
SELLO ELECTRÓNICO DE LA SECRETARÍA
TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO
INSULAR